



RESOLUCION R-Nº 1410-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2019

Expte. Nº 17.537/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 424-15 de fecha 20 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Usos maderables o no maderables del bosque chaqueño por parte de Comunidades campesinas de Rivadavía Banda Sur", para su implementación durante el período 2015-2016, bajo la dirección del Ing. Marcelo MORANDINI, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE el citado docente presentó la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con los comprobantes debidamente conformados por la suma total asignada, tal como se adjunta de fs. 50 a 58.

QUE ante las observaciones realizadas, el Sr. CORREGIDOR adjunta copia del Acta de Reunión Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se avala el informe final presentado y las modificaciones presupuestarias observadas del proyecto de extensión mencionado.

QUE atento a lo dispuesto por el Consejo de Extensión Universitaria, la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó la registración en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 2327/2019 (fs. 75) por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS MIL (\$ 10.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por Ing. Marcelo MORANDI, docente de la Sede Regional Orán, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Usos maderables o no maderables del bosque chaqueño por parte de Comunidades campesinas de Rivadavía Banda Sur"

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.958,34
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	1.717,99
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	826,67
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$	274,00



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.537/15

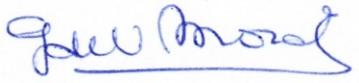
- R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.4.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.484,00
- R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.4.3.9.0000.1.22.3.4 \$ 1.739,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

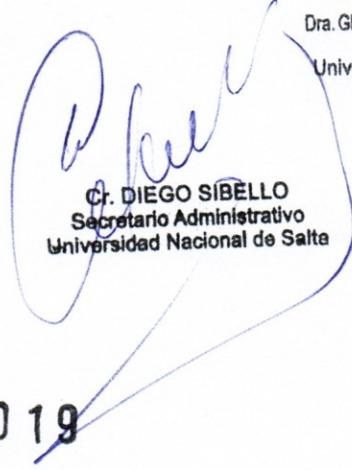
U.N.Sa.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1410-2019